

Alcaldía Municipal

Actas Ordinarias
De febrero hasta
septiembre de 2013

Armando Jirón

Alcalde Municipal

San Luis La Herradura

Actas Ordinarias
De febrero hasta
septiembre de 2013



Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA QUE: EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE PÁGINAS ENUMERADAS DE LA 24 A LA 40 Y DE LA 77 A LA 86, SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO 2013 QUE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL LLEVÓ DURANTE ESE AÑO.

Y PARA EFECTOS LEGALES, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

RONY ERASMO SANTILLANA
SECRETARIO MUNICIPAL



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal

Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO DOS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes cinco de febrero del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejalas y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Adjudicación de la Consultoría para la Implementación del Sistema Informático, para la ejecución del proyecto denominado: "MODERNIZACION CATASTRAL Y CREACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.", 5) Convenio de cooperación, con el "CENTRO ESCOLAR JORGE ALBERTO GONZALEZ SUVILLAGA" de San Luis La Herradura, 6) Escrito presentado por GLOBAL AUDITORES Y CONSULTORES S.A DE C.V. -----

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo.-----

4) Visto el cuadro comparativo de Ofertas, presentado por la Licenciada Isagreg Doraida Ramírez de Hernández, Jefa de la UACI, sobre la Consultoría para la implementación del Sistema Informático para la ejecución del proyecto denominado: "MODERNIZACION CATASTRAL Y CREACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1) Adjudicar la Consultoría para la Implementación del Sistema Informático, para la ejecución del proyecto denominado: "MODERNIZACION CATASTRAL Y CREACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", al Señor **VICTOR ERNESTO PERLA CARABANTE**, con documento Unico de Identidad 01267578-0, y Numero de Identificación Tributaria número 0614- 250674- 101-8, por ser la oferta más conveniente; por un costo de **SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES 00/100 (USD\$7,700.00)**



*incluye Renta; pagados de la siguiente manera: Un primer pago de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (2,310.00)**, contra firma del respectivo contrato, y el segundo pago de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$5,390.00)**, contra entrega del informe final de la realización e instalación del Sistema; Tiempo de Entrega: DOS meses.*

*II) Autoriza al señor **Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, en su calidad de Alcalde Municipal, para que firme el contrato; III) Autoriza a la Licenciada **Isagreg Doraida Ramírez de Hernández**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para que realice los procedimientos administrativos de contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y IV) Autoriza al Tesorero municipal, Licenciado **Edwin Ulises Chávez**, para que realice los pagos, arriba relacionadas. "*****"Comuníquese.-----*

5) El concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I) Que se ha visto la solicitud del Director del "CENTRO ESCOLAR JORGE ALBERTO GONZALEZ SUVILLAGA" de San Luis La Herradura; que está en la necesidad de adquirir los servicios de un Docente para atender a una creciente demanda de alumnos, y no teniendo mayor presupuesto para costear los gastos para el pago de la docente;*
- II) Que el Código Municipal en el artículo cuatro numeral cuatro, establece la competencia de los municipios en la promoción de la educación;*
- III) Que el Concejo Municipal cuenta con el interés de incentivar la promoción de la educación y vista la necesidad de los servicios de una docente en el "CENTRO ESCOLAR JORGE ALBERTO GONZALEZ SUVILLAGA", y contribuyendo para brindar apoyo en cuanto al desarrollo de las y los menores alumnos de este municipio.*

Por tanto ACUERDA:

- A) Autorizar al señor **Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de San Luis La Herradura; firme convenio de cooperación, con el "CENTRO ESCOLAR JORGE ALBERTO GONZALEZ*

SUVILLAGA" de San Luis La Herradura; para colaborar en la remuneración de la Docente que solicita; a favor de la ciudadanía de San Luis la Herradura; **b)** Autorizar al Tesorero municipal, Licenciado Edwin Ulises Chávez, para que realice las erogaciones de contrapartida que corresponda a la Municipalidad, en virtud de lo que se establezca en el Convenio. "*****" Comuníquese.-----

6) El Concejo Municipal, en relación al Escrito presentado el día veintinueve de enero del presente año, por el señor WILLIAMS JAIME LOPEZ MARTINEZ, quien según su mismo escrito dice ser Coordinador del Area Gubernamental, de la firma auditora GLOBAL AUDITORES Y CONSULTORES S.A DE C.V., el peticionario INFORMA que han sido contratados por el Sr. Milton Galileo López, ex Alcalde y su ex concejo, para que realicen labores de seguimiento a las observaciones de auditoría de la Corte de Cuentas de la Republica y que en tal sentido solicitan se les permita verificar la documentación relacionada con los proyectos de Alquiler de Maquinaria Pesada para reparación de caminos vecinales en el Municipio de San Luis la Herradura, La Paz y el Proyecto Alquiler de equipo pesado para el proyecto balastado calle principal Isla La Calzada; San Luis La Herradura, Departamento de la Paz, Por Tanto, en uso de las facultades que le confieren la Ley; **ACUERDA: a)** Ordenar al Licenciado Raúl López, Apoderado de la Municipalidad, emitir por escrito su opinión jurídica y posteriormente el proyecto de resolución correspondiente. "*****" Comuníquese.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.



Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
ALCALDE Alcalde Municipal



Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario

José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario

Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario

Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria

Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria

Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario

Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario

María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal

Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO TRES. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes cinco de marzo del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejalas y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) solicitud de contribución económica, presentada por la señora Milagro Rodríguez de Isla La Tasajera, 5) Priorización del proyecto denominado: "ELECTRIFICACION COLONIA EL MAPACHE, BARRIO SAN LUIS, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 6) Priorizar el proyecto denominado: "RECARPETEO DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL AL PUERTO EL TAMARINDO, CANTON SAN ANTONIO LOS BLANCOS,



SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 7) Firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA ENTRE Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y La Asociación de Municipio de Los Nonualcos, 8) Priorizar el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE BAÑOS LAVABLES EN EL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 9) : Aprobacion de solicitudes, 10) Aprobacion de cuñas radiales, 11) Priorizacion del proyecto denominado: "LIMPIEZA, DRAGADO Y HECHURA DE BORDAS EN RIO VIEJO, PLAN CASTOR 2013, 12) Creacion del COMITÉ MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA. -----

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo.-

4) El Concejo Municipal, vista la solicitud de contribución económica, presentada por la señora Milagro Rodríguez de Isla La Tasajera con fecha veinticuatro de febrero de dos mil trece ; en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$300.00), del fondo municipal, a favor de la señora Milagro Rodríguez, con Documento Único de Identidad número 02615466-5, en concepto de contribución económica para sufragar gastos médicos debido a que la señora Milagro Rodríguez tiene un hijo que padece de un tumor canceroso de cuello y su estado de salud es bien delicado. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. "*****"Comuníquese-----

5) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Priorizar el proyecto denominado: "ELECTRIFICACION COLONIA EL MAPACHE, BARRIO SAN LUIS, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", por ser un servicio básico que contribuirá al desarrollo de dicha comunidad; b) Se autoriza al Ingeniero

German Antonio Castellanos, Jefe de la Unidad de Proyectos, para la formulación de la Carpeta del proyecto denominado: **"ELECTRIFICACION COLONIA EL MAPACHE, BARRIO SAN LUIS, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ."** "*****"Comuníquese-

6) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Priorizar el proyecto denominado: **"RECARPETEO DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL AL PUERTO EL TAMARINDO, CANTON SAN ANTONIO LOS BLANCOS, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**, para contribuir al desarrollo económico, social y turístico de dicha comunidad; b) Se autoriza al Ingeniero German Antonio Castellanos, Jefe de la Unidad de Proyectos, para la formulación de la Carpeta del proyecto denominado: **"RECARPETEO DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL AL PUERTO EL TAMARINDO, CANTON SAN ANTONIO LOS BLANCOS, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ."** "*****"Comuníquese-----

7) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La existencia de la Ley Especial de Lotificaciones para uso Habitacional y el régimen transitorio para la regularización de lotificaciones irregulares, la cual tiene una vigencia de cuatro años y tiene como objeto principal regular la posesión de buena fe, comercialización y transferencia de dominio a cualquier Título, de las parcelas o lotes derivadas de las lotificaciones a nivel nacional a partir de la vigencia de la presente Ley; así como, establecer un Régimen Transitorio para la regularización, legalización y autorización de lotificaciones, constituidas y comercializadas hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto; II) Que es de interés de esta municipalidad la legalización de las lotificaciones ilegales existentes en este municipio a fin que los lote habientes puedan obtener su título de propiedad; III) Que esta municipalidad cuenta con la Oficina de Planificación y Gestión del territorio de la Región La Paz para la implementación de la Ley Especial de Lotificaciones para uso habitacional, el régimen transitorio de regularización, **POR TANTO:** En uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y la Ordenanza Reguladora



del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del territorio del Municipio de SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de la Paz; **ACUERDA: I)** Aprobar la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA ENTRE Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y La Asociación de Municipio de Los Nonualcos por parte del Señor Andrés Benedicto Sandoval Vázquez, Alcalde de este Municipio, el cual se transcribe a continuación en su parte principal: A. Que el día siete de septiembre de dos mil doce entró en vigencia la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, en adelante LELYPUH y el día catorce de septiembre del mismo año el Reglamento de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, que incluyen los procesos para legalizar o regularizar lotificaciones, con trámites expeditos y que establece normas básicas dentro de un marco de garantías legales y de seguridad jurídica a favor de los lote habientes. B. Que las autoridades competentes en este proceso, son el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Alcaldías y Asociaciones Municipales, ya que comparten un mismo objetivo para normalizar la situación legal de los lotehabientes que tienen legitimada la obtención de títulos de propiedad. C. Que dando cumplimiento a las normativas antes mencionadas y al agilizar los trámites correspondientes en las diferentes instituciones se genera una nueva dinámica y cargas administrativas que deben solventarse con los mismos recursos asignados con que cuentan normalmente las mismas, y por tal razón es necesario la cooperación técnica para implementar los mecanismos necesarios para que los lotehabientes con legítimo derecho puedan obtener sin ningún problema sus títulos de propiedad, convirtiéndose en propietarios con los respectivos instrumentos legales en relación de los inmuebles debidamente registrados en el Centro Nacional de Registros. D. Que la experiencia y profesionalismo del Instituto de Legalización de la Propiedad, que se denominará ILP, es una herramienta necesaria e idónea para realizar los análisis jurídicos, registrales y catastrales de los expedientes que ingresen por parte de los Desarrolladores Parcelarios para la realización de trámites y la consiguiente regularización de dichas lotificaciones. Por ello, en base a estas consideraciones y las siguientes cláusulas, las partes CONVIENEN expresamente: **CLAUSULA PRELIMINAR. OBJETIVO** El presente convenio contiene la voluntad de cooperación técnica ofrecida por el

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU), a través del INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE PROPIEDAD (ILP) para revisar la información aportada por los Desarrolladores Parcelarios a la Asociación de Municipios LOS NONUALCOS, y de ésta forma contribuir a disminuir los costos en que se incurren para analizar técnica y jurídicamente los expedientes de regularización, en el marco de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones Para Uso Habitacional (LELYPUH). PRIMERA. ACUERDO GENERAL Las partes acuerdan expresamente recurrir a los servicios del Instituto de Legalización de la Propiedad para la realización de los dictámenes técnicos para la verificación de la realidad física, jurídica, social y catastral de las lotificaciones sometidas al proceso de regularización, realizando para tales fines Diagnósticos de campo, Inspecciones Técnicas, Análisis Jurídicos, Estudios Registrales e Informes Legales de los expedientes que ingresen al trámite de regularización regulado en la LELYPUH, con base a las cláusulas pertinentes del presente convenio. SEGUNDA. ÁMBITO DE ACCIONES DE COOPERACIÓN. Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación técnica en los siguientes aspectos: A. La difusión y promoción de la normativa entrada en vigencia sobre la regularización de las lotificaciones con el objeto de lograr un sometimiento a la ley y asegurar que las lotificaciones que deberían aplicar al referido régimen sean regularizadas. B. Establecer un procedimiento uniforme entre el VMVDU y LOS NONUALCOS para la aplicación de la LELYPUH en el trámite de regularización de lotificaciones. En su caso podrá implicar la elaboración de instrumentos técnicos para dar cumplimiento a tal fin. C. Comunicación formal de los lineamientos, metas y trámites a realizarse entre las instituciones. D. Colaboración técnica en la verificación de la realidad física, jurídica y catastral de las lotificaciones. TERCERA. COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN. En todo caso el VMVDU, será el coordinador de las acciones que estipula este convenio, y tendrá facultades de supervisión, monitoreo, fiscalización, evaluación y asignación de recursos económicos provenientes de préstamos para estos fines al Instituto de Legalización de Propiedad. CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS NONUALCOS. A. Remitir al VMVDU junto con los expedientes, un resumen técnico jurídico en el marco de la LELYPUH y su reglamento, en el cual deberá justificar los servicios a ser



prestados por el ILP con base a este convenio. B. Designar a personal capacitado en la materia para la atención del trámite de regularización y que sea el enlace técnico para la solución de inconvenientes que surjan del proceso de regularización, así como la designación de recursos materiales necesarios para la ejecución del trámite en el tiempo establecido en la LELYPUH. C. Permitir las inspecciones del VMVDU, supervisión y monitoreo cuando así sea requerido. D. LOS NONUALCOS deberán programar la regularización de la mayoría de lotes en el plazo de dos años que será la meta programada para la cooperación técnica en el presente convenio. Esta meta deberá ser reflejada en un documento que deberá enviarse al VMVDU y contendrá estrategias y metodología para lograrla, así como los aportes por cada institución. QUINTA. OBLIGACIONES DEL VMVDU. A. Recibir, aprobar la gestión y remitir el expediente de regularización en las próximas cuarenta y ocho horas al ILP e informar a LOS NONUALCOS de su recibo y fecha máxima de devolución. B. Brindar capacitaciones y orientación sobre los procedimientos de regularización según la logística y peticiones que realicen LOS NONUALCOS. C. Coordinar con ILP y LOS NONUALCOS la liquidación de fondos con base a los reportes de ambas instituciones. D. Aportar el pago para cubrir los gastos que genere el procesamiento de éstos trámites que deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a dos años a partir de la suscripción del presente convenio. SEXTA. ADMINISTRACIÓN. Las partes acuerdan que para la sostenibilidad de la ejecución de éste convenio y las demás acciones derivadas de éste, es necesario mantener los controles administrativos necesarios para el mejor uso de recursos. El VMVDU aprobará o no las órdenes de trabajo, solicitadas por LOS NONUALCOS para ser procesadas por el ILP. En caso que sea necesario el VMVDU podrá pedir justificadamente la suspensión de los servicios del ILP sobre algún expediente determinado, teniéndose en consideración para efectos administrativos y financieros todos los Indicadores ejecutados a la fecha de la solicitud formal de la suspensión. Todos los productos o servicios solicitados por LOS NONUALCOS al ILP deberán estar comprendidos dentro de los indicadores adjuntos al presente convenio y que forman parte integral de éste. Los términos y plazos que deberán observar como base para agilizar la información son los establecidos en la LELYPUH y deberá LOS NONUALCOS remitir en el menor tiempo

posible los expedientes al VMVDU para que gire su análisis en los subsiguientes 15 días de haberse remitido. SEPTIMA. PAGO DE TRIBUTOS. El único cobro que podrán realizar LOS NONUALCOS para el trámite de regularización es el consignado en el art. 64 de la LELYPUH. No obstante las municipalidades que formen parte de la Oficina de Planificación y Gestión de Territorio podrán aprobar o aplicar los tributos que sean pertinentes a las acciones que genere la revisión y otorgamiento del trámite que sea distinto al consignado en la ley, de acuerdo a la legislación aplicable para la creación o modificación de los tributos municipales. Sin embargo si existiere un cobro idéntico por el trámite de regularización, se retirará todo tipo de ayuda técnica y será causa suficiente para dar por caducado el presente convenio. OCTAVA. FONDOS DE LA OPERACIÓN. Los servicios y productos elaborados por ILP serán liquidados y pagados por medio del VMVDU con base al CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES, COMPONENTE III. LOTIFICACIONES DE DESARROLLO PROGRESIVO, LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD. CONTRATO DE PRESTAMO 2373/OC-ES de fecha de dieciocho de junio de dos mil doce. NOVENA. PRODUCTOS Y SERVICIOS. Estos serán proporcionados por el ILP observando la tabla de indicadores de gestión establecidos en el convenio mencionado en la cláusula anterior. La liquidación de los mismos será mensual, verificando el Informe de LOS NONUALCOS y el Reporte de Indicadores del ILP los primeros cinco días de cada mes. Si hubiese algún tipo de reparo u objeción respecto del Informe o Reporte remitidos, deberá LOS NONUALCOS y el ILP conciliar las diferencias que existieren y mandar un reporte en conjunto al VMVDU con el resultado final para liquidarlo. DECIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO. Este instrumento tendrá una duración de dos años a partir de la firma del presente instrumento. DÉCIMA PRIMERA. COMPETENCIA MUNICIPAL. LOS NONUALCOS deberán gestionar, de ser necesario, los acuerdos municipales que hagan efectivo el presente convenio, con base a su normativa y ordenanzas aplicables. DÉCIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE PROCESOS. LOS NONUALCOS son responsables directas del proceso de regularización y sus plazos, tal y como se dictamina en la LELYPUH y su reglamento, y recibirá del VMVDU el apoyo técnico de forma



de capacitación para homogenizar instrumentos y procedimientos internos para aplicar la normativa, y el apoyo técnico a través del ILP para la realización de los dictámenes. Las partes convienen además que la aplicación del presente convenio no debe reñir con ninguna ley, reglamento u ordenanza, y no podrá referirse o invocarse éste instrumento para justificar ningún tipo de resolución, observación o declaración en los procesos que tenga a cargo. El conocimiento del presente convenio será de carácter restringido a las partes que la firman, el ILP, las municipalidades que conforman las asociaciones y el Banco Interamericano de Desarrollo. DECIMA TERCERA. FUNCIONARIOS DESIGNADOS. Los referentes para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento del presente convenio recaerán en la OFICINA DE REGULARIZACIÓN del VMVDU y la Dirección General de LOS NONUALCOS. Las partes, por escrito, notificarán la designación del referente institucional cuando así sea requerido. "*****". Notifíquese.-----

8) Vista la Solicitud del Centro escolar de San Sebastián El Chingo y el Informe y recomendación de la Comisión de Educación, en el que se expone que los baños actuales del mencionado Centro Escolar se encuentran en mal estado, y representan un foco de infección y riesgo para los y las alumnas; El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Priorizar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE BAÑOS LAVABLES EN EL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**, por ser un servicio básico que beneficiara a la comunidad estudiantil; **b)** Se autoriza al Ingeniero German Antonio Castellanos, Jefe de la Unidad de Proyectos, para la formulación de la Carpeta del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE BAÑOS LAVABLES EN EL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ."*******Comuníquese-----

9) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: a)** Autorizar las siguientes solicitudes

No	Solicitud	Cantidad aprobada
1	La directiva de la Iglesia Príncipe de Paz del Cantón Guadalupe La Zorra, solicita transporte	Transporte
2	Alumnos/as del Octavo Grado del Centro Escolar San Antonio Los Blancos, solicitan 26 Uniformes, 13 para niñas y 13 para niños con motivos de celebración de intramuros	26 Uniformes deportivos
3	Alumnos del Noveno Grado B del Centro Escolar San Luis la Herradura, solicitan uniformes deportivos para señoritas y caballeros con motivo de celebración de intramuros	15 Uniformes para señoritas 15 Uniformes para jóvenes
4	La Promotora de Alfabetización solicita almuerzos y refrigerios para capacitación de jóvenes líderes de iglesias y comunales en los días 12, 13 y 14	Refrigerios y Almuerzos

b) Autoriza a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el debido proceso administrativo respectivo de conformidad a lo establecido en la Ley; **c)** Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta correspondiente y realice el pago. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****" Comuníquese.-----

10) El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal al efecto por la Licenciada Isagreg Doraida de Ramírez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; **ACUERDA:** **a)** Adjudíquese los servicios de publicidad de 11 cuñas radiales del 25 al 31 de marzo del presente año y 16 menciones diarias e patrocinio en los avances noticiosos de semana Santa, en Radio Sonora, por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 00/100 (US\$ 565.00)**, a Radiodifusoras Asociadas, S. A. de C.V., **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento administrativo respectivo de conformidad a lo establecido en la Ley y Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. El gasto se aplicará con cargo a la Cuenta FONDO GENERAL MUNICIPAL y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****" Comuníquese.-----



11) El Concejo Municipal **Considerando:** I) Que se acerca el invierno y tomando en cuenta la vulnerabilidad existente en nuestro municipio, así también sumado al elevado aumento de asentamientos poblacionales en las zonas definidas como de alto riesgo, sobre todo en las riberas de los ríos y (cañadas) II) Que nuestro municipio cuenta con una alta red fluvial, y la inexistencia de sistema de alcantarillados y acueductos; **POR TANTO** en uso de las facultades que le confiere Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar el proyecto denominado: **"LIMPIEZA, DRAGADO Y HECHURA DE BORDAS EN RIO VIEJO, PLAN CASTOR 2013"**, incluirá limpieza de las riveras del rio viejo y dragado permitiendo aminorar el riesgo de posibles inundaciones; b) Se autoriza al Ingeniero German Antonio Castellanos, Jefe de la Unidad de Proyectos, para la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto en mención. "*****" **COMUNÍQUESE.**-----

12) El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Crear el **COMITÉ MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA**, el cual estará integrado por representantes de todas las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales del Municipio de San Luis La Herradura. "*****" **Comuníquese.**-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, **CERTIFICA.**



Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
Alcalde Municipal

029

l.
7

A
C

Ci
Se

M
Pr.

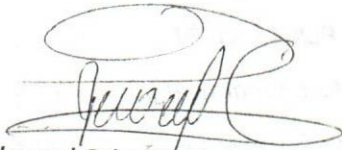
Ev
Te.



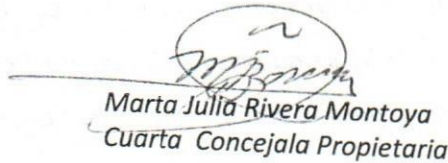
Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario



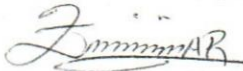
José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario



Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario



Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria



Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria



Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario



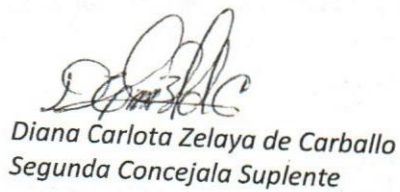
Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria



Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario



María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente



Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente



Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente



Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal

Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO CUATRO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes dos de abril del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejalas y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) solicitud de contribución económica, presentada por el señor, Miguel Ángel Zelaya Madrid, Pastor de La Iglesia de Dios, del pasaje El Coco, 5) : Priorización del Proyecto: "COMPRA DE LAMINAS PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS", 6) Aceptación de la segunda convocatoria ampliada del programa PATI , y priorización de Comunidades; 7) Aprobación de Perfiles del Programa PATI, 8) Contratación de servicios eventuales, 9) Aprobación de Solicitudes, 10) Adenda a la carpeta del proyecto denominado: "COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO", 11)



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal



Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO NUEVE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes veinte de agosto del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejales y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Aprobación del DECRETO No. 04 -2013, 5) Solicitud del Comité de Deporte del Cantón Guadalupe La Zorra, 6) Contratación de servicios eventuales, 7) Aprobación de solicitudes.

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo.-

4) El Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, que le confieren los artículos 4 numerales 9, 12, 17 y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal; **ACUERDA:** a) Autorizar en esta fecha la emisión del **DECRETO No. 04 -2013** del Libro de Decretos, correspondiente a la **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN LUÍS LA HERRADURA**, la cual deberá aplicarse ocho días después de su publicación. b) Autorizar a la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a la adquisición de los servicios de Publicación de la Reforma aprobada en el literal que antecede; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente de publicación de la **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN LUÍS LA HERRADURA**. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****" Comuníquese-----

5) Considerando que se ha conocido correspondencia presentada por el Comité de Deporte del Cantón Guadalupe La Zorra exponiendo que están llevando a cabo un torneo de fútbol con la finalidad de fomentar el deporte con los jóvenes; por lo que solicitan apoyo con Uniformes deportivos, balones y los premios en efectivo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 ord. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$300.00), a favor del señor Pedro Chanta, con Documento Único de Identidad número 01744853-6, en concepto de contribución económica, para los premios del torneo que se desarrollara en el Cantón Guadalupe la Zorra, que se repartirán de la siguiente manera: Primer lugar CIENTO CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$150.00); Segundo Lugar CIEN DOLARES 00/100 (\$100.00) y Tercer Lugar CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$50.00); II) Aprobar la cantidad de Cuarenta y cinco uniformes para niños y Doce balones de Fútbol número 4. III) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar el debido proceso y



autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal "*****"Comuníquese.-----

6) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación a partir del veintidós de agosto hasta el veintiuno de octubre del dos mil trece, los **SERVICIOS EVENTUALES** de **WENDY MARITZA RODRIGUEZ MONGE**, mayor de edad, con Documento Unico de Identidad 03837569-1, en el cargo de **MONITORA**, quien devengara un salario de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$350.00)**, prestara sus servicios, en el marco de ejecución de proyectos de la segunda convocatoria ampliada PATI/ IDA, en el horario de ocho horas diarias, de lunes a viernes de **SEIS TREINTA** de la mañana a **DOS TREINTA** de la tarde, debiendo estar a disposición los fines de semana, cuando sea necesario en atención a los objetivos del proyecto; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos, de conformidad al contrato que se firme, debiendo efectuar la retención de Renta correspondiente. "*****" **COMUNÍQUESE.** -----

7) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: a)** Autorizar las siguientes solicitudes

No	Solicitud	Cantidad aprobada
1	Conocida correspondencia enviada por el Club Deportivo Bucaneros de la Isla Tasajera, solicitando uniformes deportivos. y un balón	18 Uniformes de Futbol y un balón
2	Conocida correspondencia enviada por la ADESCO del Caserío el Ranchón ADESCORAN, solicitando 2 metros de grava para en cementar el piso de la casa comunal ya que pondrán el Cemento, por otra parte solicitan transporte acuático para trasladar alimentos en diferentes puntos de la Isla, el día 15 de agosto del presente año.	2 metros de grava Transporte acuático.
3	Conocida correspondencia enviada por Equipo de Futbol Femenino del Cantón San Sebastián el Chingo, solicitando uniformes para participar en torneo de Futbol	15 Uniformes


b) Autoriza a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el debido proceso administrativo respectivo de conformidad a lo

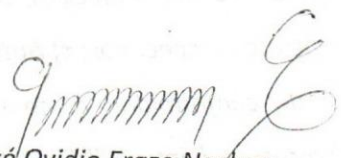
establecido en la Ley; c) Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta FONDO GENERAL MUNICIPAL realice el pago. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****" Comuníquese.-----

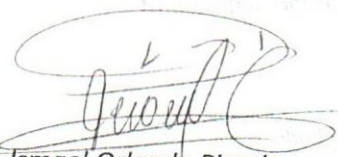
-Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.



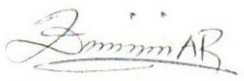
Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
Alcalde Municipal



Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario


José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario


Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario


Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria


Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria


Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario



Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario

María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal



Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIEZ. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes tres de septiembre del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejalas y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria.

De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Convenio con MOPTVDU, para la ejecución del Proyecto " Conformación de Superficie de Rodamiento y Balastado de Caminos Rurales y en el Casco Urbano del Municipio de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz", 5) DECRETO No.05-2013, ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, 6) Aprobación de solicitudes de Uniformes deportivos, 7) Convenio de Cooperación con la Organización SOLIDAR SUIZA, AYUDA OBRERA SUIZA; AOS, para el mejoramiento del sistema de Agua Potable Municipal, 8) Priorización el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ". -----

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo.-

4) El Concejo Municipal, de conformidad al Art. 31 numeral 5 y Art. 47 del Código Municipal, por unanimidad de votos, **Acuerda: A)** Autorizar al señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; para la ejecución del Proyecto "Conformación de Superficie de Rodamiento y Balastado de Caminos Rurales y en el Casco Urbano del Municipio de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz" que comprenden el Acceso Principal a Cancha Municipal "Los Cruce, Calles Internas De Colonia



La Zarcera, Calles Internas De Colonia El Majahual, Acceso Principal Caserío El Salamar Del Cantón San Sebastián El Chingo, calle del Cantón el Escobal al Cantón San Sebastián El Chingo, Jurisdicción Del Municipio De San Luis La Herradura y **B)** Autorizar al Tesorero municipal, Licenciado Edwin Ulises Chávez, para que realice las erogaciones de contrapartida que corresponda a la Municipalidad, en virtud de lo que se establezca en el Convenio "*****" Comuníquese.

5) El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales citadas y Artículo 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los Artículos 2, 5, 7, inciso 2º y Artículo 77 de la citada Ley General Tributaria Municipal; **ACUERDA:** a) Autorizar en esta fecha la emisión del **DECRETO No.05-2013** del Libro de Decretos, correspondiente a la **ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, la cual deberá aplicarse ocho días después de su publicación. b) Autorizar a la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a la adquisición de los servicios de Publicación de la Reforma aprobada en el literal que antecede; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente de publicación de la **ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****" Comuníquese.

6) El Concejo Municipal en el uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar las siguientes solicitudes de Uniformes deportivos como apoyo al Deporte en el municipio teniendo como fuente de financiamiento, la cuenta destinada al proyecto denominado: "Compra de Implementos Deportivos 2013"

No	Solicitud	Cantidad aprobada
1	Solicitud de 10 uniformes Deportivos del Señor Edwin Antonio Méndez, representante del Club Deportivo Navegación.	10 Uniformes
2	Solicitud de Uniformes deportivos de la señora Esperanza Palacios, Representante del club deportivo El Zapote.	15 uniformes

Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar el debido proceso y autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****"Comuníquese.--

7) El Concejo Municipal Considerando:

- I) Que se cuenta con un Sistema de Agua Potable Municipal, el cual ha sido mejorado por medio de Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"** ejecutado en una primera etapa en los meses de diciembre 2012 al mes de febrero 2013, con la Cooperación de Solidar Suiza, Ayuda Obrera Suiza AOS, el cual garantiza el abastecimiento del vital líquido las 24 horas a 487 familias del Municipio.
- II) Que es competencia de este concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que benefician al municipio, según lo establece el art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; como lo es, el sistema de agua potable municipal, para garantizar el abastecimiento de 24 horas a las familias usuarias ya existentes y a nuevos usuarios.

Por TANTO: de conformidad al Art. 30 numeral 11; 4 numeral 25, 31 numeral 5 y Art. 47 del Código Municipal, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** Suscribir Convenio de Cooperación con la Organización SOLIDAR SUIZA, AYUDA OBRERA SUIZA; AOS, para el mejoramiento del sistema de Agua Potable Municipal en una segunda etapa y autorizar al señor Alcalde Municipal Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, para que en nombre y representación de este concejo Municipal firme dicho Convenio. "*****" Comuníquese.--



8) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 25 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Priorizar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", en una Segunda Etapa, por ser un servicio básico y que vendrá a mejorar el sistema de agua potable municipal, garantizando el abastecimiento de 24 horas a 175 nuevas familias usuarias y 487 familias usuarias existentes en el municipio; **II)** Se autoriza al Ingeniero Andrés Jovel Díaz, Colaborador de Solidar Suiza, Ayuda Obrera Suiza AOS, para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" SEGUNDA ETAPA. "*****"COMUNÍQUESE.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.



Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
Alcalde Municipal

Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario

José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario

Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario

Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria

Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria

Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario

Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario

María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal



Licda. Karla Lisette Benítez Martínez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO ONCE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes Uno de octubre del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez,

Alcaldía Municipal

Actas Extraordinarias
De febrero hasta
septiembre de 2013

Armando Jirón

Alcalde Municipal

San Luis La Herradura

4. class Extraordinary

De febrero hasta

septiembre de 2013



Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA QUE: EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE PÁGINAS ENUMERADAS DE LA 63 A LA 85 Y DE LA 153 A LA 176, SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2013 QUE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL LLEVÓ DURANTE ESE AÑO.

Y PARA EFECTOS LEGALES, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

RONY ERASMO SANTILLANA
SECRETARIO MUNICIPAL





Agosto
sept



ACTA NÚMERO CUATRO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes doce de febrero del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejales y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de extraordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lisette Benítez Martínez. -----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Nombramiento del Equipo Técnico Municipal, 5) Aprobación del perfil de proyecto para la Elaboración del Plan Municipal de Riesgo de Desastres de San Luis La Herradura; 6) Autorización para retirar FODES; 7) Adjudicación RADIOCOM, S.A. DE C.V, 8) Autorización de emisión del DECRETO No. 01-2013, 9) Aprobación de transporte al equipo C.D. ADO PAPI FUTBOL.-----

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo-----



4) **CONSIDERANDO:** I) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010; II) Que la municipalidad de San Luis La Herradura, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; III) Que en dicho convenio se expreso una lista de potenciales Sub proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos; IV) Que es un compromiso pactado por la Municipalidad aumentar la capacidad institucional y local para realizar una gestión integral del riesgo, de manera articulada con la población y otras entidades civiles, organismos de rescate y otros similares, a través de elaboración de sus planes de gestión integral y mapas de riesgos, capacitación en la prevención, mitigación, preparación y respuesta a riesgos por desastres, crear o reforzar el sistema municipal y comunitario de comunicación, así como la dotación de equipo y otros recursos; y V) Que para ejecutar el Sub-componente 2.5 es necesario conformar un Equipo Técnico Municipal que de cumplimiento a la implementación de los procedimiento establecidos en el Manual Operativo del Proyecto; **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Constituyese el Equipo Técnico Municipal conformado por: Marta Julia Rivera Montoya, Concejala; Ismael Orlando Pineda, Concejal, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Concejala, María de Carmen Orellana, concejala y Ana Ruth Zetino de Osorio; responsables de **A) Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFGL, principalmente referidas al Sub-componente 2.5; B) Asumir la administración técnica y financiera el Sub-componente 2.5 del proyecto bajo su responsabilidad, con la asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades participantes del Proyecto tales como FISDL, ISDEM y PROTECCION**

CIVIL
elegi
oper

5) EL
I)
Fome
Forto
455 c
fecha
II)
enten
Repúl
locale
III)
Asiste
instit
IV)
formu
V)
y apro
POR 1
Munic
Aprob
Desas
del pr

6) El
Vigen



CIVIL; y C) Invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles aprobadas en el marco del PFGL y de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**-----

5) EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- I) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.
- II) Que la municipalidad de **San Luis La Herradura**, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales;
- III) Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos.
- IV) Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la formulación e implementación del Plan Municipal de Riesgo de Desastres.
- V) Que para formular el Plan Municipal de Riesgo de Desastres, es necesario elaborar y aprobar el perfil y los Términos de Referencia respectivos.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el perfil de proyecto para la Elaboración del Plan Municipal de Riesgo de Desastres de **San Luis La Herradura** de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-----

6) El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal Vigente. **Acuerda:** Autorizar al señor **Edwin Ulises Chávez Molina**, Tesorero Municipal, y

a la señora Flor de María González de Flores, Auxiliar de Tesorería para que pueda retirar a partir del mes de enero a diciembre del presente año, la asignación del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, que corresponde a la municipalidad de San Luis La Herradura. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. "*****"Comuníquese. -----

7) Visto el cuadro comparativo de Ofertas, presentado por la Licenciada Isagreg Doraida Ramírez de Hernández, Jefa de la UACI, para la implementación del Sistema de Servicios de Radiocomunicación, para el Cuerpo de Agentes Municipales, CAM. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: I) Contratar los Servicios de Radiocomunicación Análoga por medio de Radios portátiles, a la Sociedad **RADIOCOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **RADIOCOM, S.A. DE C.V.** con Número de Identificación Tributaria número 0614-280389- 101- 0, representada legalmente por el Señor **VICTOR ADAN QUIJADA MARTINEZ**, con documento Único de Identidad 02189897-1, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal; por ser la oferta más conveniente, por un costo de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES 00/100 (USD\$2,034.00)** incluye IVA; pagados en doce cuotas mensuales de **CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (169.50)**; II) Autoriza al señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, en su calidad de Alcalde Municipal, para que firme el contrato de prestación de servicios; III) Autoriza a la Licenciada Isagreg Doraida Ramírez de Hernández, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para que realice los procedimientos administrativos de contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y IV) Autoriza al Tesorero municipal, Licenciado Edwin Ulises Chávez, para que realice los pagos, arriba relacionadas. "*****"Comuníquese. -----**

8) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 204 numerales 1º y 5º de la Constitución de la Republica; Art. 3 numerales 1º y 5º, 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal y Arts. 2, 5, 7 inciso 2 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal;



ACUERDA: a) Autorizar en esta fecha la emisión del DECRETO No. 01-2013 del Libro de Decretos, correspondiente a la **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE VILLA DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, la cual deberá aplicarse ocho días después de su publicación. b) Autorizar a la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a la adquisición de los servicios de Publicación de la Reforma aprobada en el literal que antecede; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente de publicación de la **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE VILLA DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****" Comuníquese-----

9) Conocida la Solicitud de del C.D. ADO PAPI FUTBOL, solicitando transporte durante el Torneo de Papi futbol que se desarrolla en este año; al llevar a votación, la Sindica Municipal razona su voto en el sentido de que la situación financiera de la Municipalidad no permite la atención de gastos frecuentes y viciosa y el Concejal Benjamín Alcides Ramírez de acuerdo al art 45 del Código Municipal, razona su voto en el sentido de que los fondos públicos deben ser utilizados de forma responsable y eficiente atendiendo el interés social en las comunidades, por lo que no votan por dicho apoyo de transporte para el campeonato en que participan el Club Deportivo Azul y Blanco y Club Deportivo La Herradura; El Concejo Municipal con OCHO votos **ACUERDA:** a) Aprobar la Cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES 00/100 (\$300.00)** a favor del señor **CRISTIAN GILBERTO MEJIA CHACON**, con Documentos Unico de Identidad numero 02597520-4, en su calidad de representante del equipo C.D. ADO PAPI FUTBOL para que lo utilicen para el transporte en el campeonato de Futbol que participan; como un apoyo al Deporte en el Municipio; y b) autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente, El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal "*****" Comuníquese.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.



Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
Alcalde Municipal

Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario

José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario

Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario

Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria

Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria

Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario

Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario



María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal



Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CINCO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes veintiséis de febrero del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejales y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez. -----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido. -----

 2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Solicitud del Centro Escolar Francisco Castañeda; 5) La Iglesia Misión Cristiana "Edén Filial", 6) Contribución Económica al Comité Pro PNC de la Costa del Sol., 7) Convenio con el Centro Escolar Caserío El Mozote, 8) Adenda Numero Dos del Convenio De Ejecución Entre El Fondo De Inversión Social Para El Desarrollo Local De El Salvador y El Gobierno Municipal De San Luis La Herradura.-----

 3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo--

 4) El Concejo Municipal, vista la solicitud, presentada por el señor Cesar Augusto Miranda Soriano, en calidad Director del Centro Escolar Francisco Castañeda; en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES 00/100 (\$500.00)**, de la cuenta denominada apoyo al sector público, a favor del señor Cesar Augusto Miranda Soriano, con Documento Único de Identidad número 02813957-2, Director del Centro Escolar Francisco Castañeda, en concepto de contribución económica para el proyecto elaboración de murales educativos exteriores del Centro Escolar. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. "*****"Comuníquese-----

 5) El Concejo Municipal, vista la solicitud, presentada por el señor José Galileo Portillo Pineda en calidad Pastor de La Iglesia Misión Cristiana "Edén Filial" de La Colonia Los Ángeles; en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la cantidad de **QUINIENTOS VEINTISEIS DÓLARES 00/100 (\$526.00)**, del Fondo Municipal, a favor del señor José Galileo Portillo Pineda, con Documento Único de Identidad número 02381952-5, Pastor de La Iglesia Misión Cristiana



"Edén Filial, en concepto de contribución económica para la construcción de La Iglesia Misión Cristiana "Edén Filial" . El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. "*****"Comuníquese.-----

6) El Concejo Municipal, vista la solicitud, presentada por el señor Eusebio Guillen en calidad Sindico del Comité PRO PNC Costa del Sol; en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$400.00), del fondo municipal, a favor del señor Eusebio Guillen, con Documento Único de Identidad número 02571014-1, Sindico del Comité PRO PNC Costa del Sol, en concepto de contribución económica para el pago de casa de alquiler donde está ubicada las instalaciones de la PNC en el Cantón san Antonio Los Blancos. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. "*****"Comuníquese-----

7) El concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I) Que se ha visto la solicitud de la Profesora Jeannett Merino Miguel en su calidad de Directora del "CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL MOZOTE" del Cantón San Antonio Los Blancos, de San Luis La Herradura; que está en la necesidad de una contribución económica por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$400.00), que le hace falta en el presupuesto para complementar y costear los gastos para el pago del año dos mil trece, del docente Nicolás Antonio Beltrán Vásquez, que atenderá a una creciente demanda de alumnos;
- II) Que el Código Municipal en el artículo cuatro numeral cuatro, establece la competencia de los municipios en la promoción de la educación;
- III) Que el Concejo Municipal cuenta con el interés de incentivar la promoción de la educación y vista la necesidad de los servicios del docente en el "CENTRO

ESCOLAR CASERÍO EL MOZOTE" del Cantón San Antonio Los Blancos, de San Luis La Herradura, y contribuyendo para brindar apoyo en cuanto al desarrollo de las y los menores alumnos de este municipio.

Por tanto ACUERDA:

1. Autorizar la cantidad de **CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$400.00)**, de la cuenta denominada apoyo al sector público, a favor de la señora Jeannett Merino Miguel, con Documento Único de Identidad número 00098471-7, en su Calidad de Directora del Centro Escolar Caserío El Mozote del Cantón San Antonio Los Blancos, en concepto de contribución económica para el complemento del pago del Profesor Nicolás Antonio Beltrán Vásquez con Documento Unico de Identidad Numero 01997609-8 del Centro Escolar Caserío El Mozote.
2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****" Comuníquese.-----

8) El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I) Que en el marco del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PATI, el día Diecisiete de Agosto del año dos mil diez, el Gobierno municipal de San Luis La Herradura, suscribió convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.
- II) Que en vista que ha tenido una buena ejecución dicho programa, y que San Luis la Herradura fue uno de los municipios afectados por la Tormenta 12E, acaecida en octubre de dos mil once, USAID ha considerado la ampliación del PATI IDA, por lo que se aportaran más recursos para su ejecución.
- III) Así mismo se deberá modificar de común acuerdo la **CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES**, este convenio podrá modificarse por escrito a través de una adenda, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo.



POR TANTO: En uso de las facultades que le Confieren los Art. 203 de la Constitución; art. 30 numeral 11 y 47 del código Municipal, Clausula SEXTA: MODIFICACIONES del CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA; **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, señor **ANDRES BENEDICTO SANDOVAL VASQUEZ**, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme el instrumento donde conste la **ADENDA NUMERO DOS del CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA**""""Comuníquese-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.



St. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
Alcalde Municipal

Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario

José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario

Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario

Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria

ZaminiAR

Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria

[Signature]

Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario

[Signature]

Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

[Signature]

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario

[Signature]

María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

[Signature]

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

[Signature]

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

[Signature]

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



[Signature]

Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal



[Signature]

Licda. Karla Lissette Benitez Martínez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO SEIS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes doce de marzo del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos



Baltazar Ramírez. Las concejales y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lisette Benítez Martínez. -----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Reestructuración del Equipo Técnico Municipal, 5) Aprobación de Solicitudes, 6) Aprobación del Proyecto "LIMPIEZA, DRAGADO Y HECHURA DE BORDAS EN RIO VIEJO, PLAN CASTOR 2013", 7) Contratación de personal eventual; 8) Contratación de personal eventual.-----

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo-----

4) EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I) Que en el acuerdo Municipal número DOCE, asentado en el acta número DIECIOCHO, de la sesión Extraordinaria, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, se nombró el equipo técnico municipal quienes posterior a la capacitación recibida por el ISDEM se encargaran de capacitar y acompañar a los comités de contraloría ciudadana.

II) Este concejo municipal considera conveniente y oportuno que para responder objetivamente a las necesidades de la(s) comunidad(es), dentro del marco del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, se debe reestructurar el equipo técnico municipal.

POR TANTO el Concejo Municipal de San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Modificar el acuerdo número DOCE, asentado en el acta número **DIECIOCHO**, de la sesión Extraordinaria, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, en el sentido de Nombrar como integrantes del equipo técnico municipal a la Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino, Sindica Municipal, como coordinadora, Licenciada Isagreg Doraida Ramírez de Hernández, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, como encargada de la Documentación; Ana Ruth Zetino de Osorio, Quinta Concejala Propietaria, Encargada de la Logística; Ingeniero German Antonio Castellanos, Jefe de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, encargado de la sistematización, María del Carmen Orellana, Segunda Concejala Suplente, Isai Kaled Ticas Vásquez; Sexto Concejal Propietario, y Marta Julia Rivera Montoya, Cuarta Concejala propietaria, como apoyo al equipo técnico municipal, todos representantes de la Municipalidad, para que capaciten y asesoren a los Comités de Contraloría Ciudadana sobre la operatividad en la parte de ejecución de los sub proyectos dentro del marco del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.

*****CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.-----

5) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 Ord. 4. del Código Municipal **ACUERDA:** a) Autorizar las siguientes solicitudes

No	Solicitud	Cantidad aprobada
1	El Centro Escolar San Luis solicita 12 trofeos de Futbol para la Celebración de Juegos Deportivos Intramuros	12 Trofeos
2	El Centro Escolar La Anona solicita pizarra acrílica para impartir clases a los y las alumnos de dicho centro educativo	1 Pizarra Acrílica
3	El Instituto Nacional de San Luis La Herradura INSALHER, solicita 120 Uniformes de Futbol y 120 Uniformes de Softball para 8 secciones por motivos de celebrar Juegos Deportivos Intramuros	60 Uniformes de Futbol 60 Uniformes de softball
4	El Centro Escolar del Cantón San Sebastián El Chingo, solicitan 30 Uniformes por Celebración de Juegos Deportivos Intramuros	15 Uniformes para señoritas 15 Uniformes para caballeros
5	Centro Escolar del Cantón San Antonio Los Blancos, solicitan 36 Uniformes deportivos para participar en el Torneo Distrital 08-18, en la rama de fútbol y Softbol	30 Uniformes deportivos
6	Alumnos del 9º grado del Centro Escolar San Antonio Los Blancos solicitan 30 uniformes deportivos para participar en los intramuros	30 Uniformes deportivos (15 para señoritas y 15 para caballeros)
7	Alumnos del 9º grado del Centro Escolar San Sebastián El Chingo	24 Uniformes deportivos

057



	<i>solicitan 24 uniformes deportivos para participar en los intramuros</i>	
8	<i>Alumnos del 6º grado del Centro Escolar Fray Cosme Espesotto solicitan 12 uniformes deportivos para participar en los intramuros</i>	12 Uniformes deportivos

*b) Autoriza a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el debido proceso administrativo respectivo de conformidad a lo establecido en la Ley; c) Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta correspondiente y realice el pago. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****" Comuníquese.-----*

*6) El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la Carpeta Técnica presentada por el Ingeniero German Antonio Castellanos, Jefe de la Unidad de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto denominado: "LIMPIEZA, DRAGADO Y HECHURA DE BORDAS EN RIO VIEJO, PLAN CASTOR 2013", con un monto total de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES 05/100 (\$6,895.05), la fuente de financiamiento será la cuenta denominada: FONDO FODES 75%, b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie el procedimiento administrativo, para la contratación de los bienes y servicios para la ejecución bajo la modalidad de Administración, del proyecto denominado: "LIMPIEZA, DRAGADO Y HECHURA DE BORDAS EN RIO VIEJO, PLAN CASTOR 2013", de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y su Reglamento; c) Autorizar al Licenciado Edwin Ulises Chávez Molina, Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta FONDO FODES 75%, hasta el monto total indicado en la Carpeta técnica Aprobada. "*****" Comuníquese.-----*

7) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES de las siguientes personas:

N°	NOMBRE	N° DUI	HORARIO	CARGO	SALARIO POR DÍA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
1	LÁZARO ELÍAS	02825457-6	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	23/03/13	30/03/13
2	FRANCISCO JAVIER CARRANZA	00086816-5	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	23/03/13	30/03/13
3	EDUARDO ZÚNIGA HERRERA	04875809-5	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	23/03/13	30/03/13
4	SALVADORA ARMIDA RODRÍGUEZ	04337756-9	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	23/03/13	30/03/13
5	JORGE ALBERTO CHACÓN	03057200-3	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	23/03/13	30/03/13
6	JULIO CÉSAR RIVAS ORELLANA	00822221-6	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	23/03/13	30/03/13
7	MANOLO ANTONIO LÓPEZ ARTERO	00899691-2	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	23/03/13	30/03/13
8	VALENTÍN ORTIZ CERÓN	00929565-2	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	23/03/13	30/03/13
9	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	02894322-2	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	23/03/13	30/03/13

prestaran sus servicios, en el marco de ejecución del proyecto "LIMPIEZA, DRAGADO Y HECHURA DE BORDAS EN RIO VIEJO, PLAN CASTOR 2013"; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, para que firme los contratos respectivos; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos, de conformidad al contrato que se firme, debiendo efectuar la retención de Renta correspondiente. "*****" COMUNÍQUESE.-----

8) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES de las siguientes personas:

N°	NOMBRE	N° DUI	HORARIO	CARGO	SALARIO POR DÍA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
1	MANUEL DE JESÚS CASTRO	04318033-6	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
2	MARTA LILIAN MELÉNDEZ MEJÍA	03064091-1	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
3	SILVIA JEANNETH GARCÍA	03424739-1	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
4	VERÓNICA DEL TRÁNSITO DÍAZ	05052934-7	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13



	MELÉNDEZ						
5	MARCOS ANTONIO MÉNDEZ	01736805-8	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
6	DENIS ADONAY BARAHONA	03722298-4	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
7	CARLOS ALBERTO VILLALOBOS	03022271-3	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
8	VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ	03129312-3	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
9	NOEMI RAMÍREZ	02754184-9	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
10	WINDER ORLANDO CASTRO ALFARO	04034965-6	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
11	FRANCISCO ANTONIO MONTANO CASTRO	03654363-8	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
12	EDGAR ALEXANDER CÓRDOVA MEJÍA	04393119-3	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
13	JOSÉ ANTONIO PORTILLO HENRIQUEZ	04483345-3	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
14	EYMI ARIDAY MELÉNDEZ	03665528-1	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
15	LUCÍA CRISTINA MELÉNDEZ REYES	02564091-4	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
16	ERNESTO ULISES BONILLA VILLALOBOS	04748078-8	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
17	MARIO ALFARO LARA	02709446-0	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
18	JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ	02231923-9	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
19	XAMIRA BEATRIZ CLAVEL RIVAS DE ZOMETA	02779871-3	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
20	DINA DE LOS ANGELES ORELLANA SOTO	04226740-2	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
21	ADOLFO ALBERONY CLAVEL	03431311-8	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
22	GERMAN ANTONIO ZUNIGA HERNANDEZ	03680828-2	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
23	JOSE CRISTOBAL MENDOZA CRUZ	04232769-2	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
24	SANTOS DIONICIO PAZ CASTILLO	03448829-8	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
25	CESAR MILTON GUZMAN VENTURA	02593852-9	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
26	FREDIS VIDAL MORENO RIVAS	02345369-6	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
27	ROSARIO BONILLA	02002073-7	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
28	JULIO MEJIA	02487474-8	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13
29	SANTIAGO CUATRO	02575370-9	7:00 a. m a	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13

			4:00 pm				
30	CARLA MIRNA ORTIZ SALINAS	04281234-6	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	21/03/13	03/04/13

prestaran sus servicios, en el marco de ejecución del proyecto "MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y PROTECCION CIVIL, 2013 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", que comprende Campañas de Limpieza (Semana Santa 2013); b) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, para que firme los contratos respectivos; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos, de conformidad al contrato que se firme, debiendo efectuar la retención de Renta correspondiente. "*****" COMUNÍQUESE.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.



Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
Alcalde Municipal

Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario

José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario

Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario

Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria

Ana
Quin
Cruz
Sépti
Marí
Prim
Everi
Terce
Licdo
Sindi
ACT
Herr
reun
detc
cont
José
Zeti
Bali



Ana Ruth Zetino de Osorio

Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria

Isai Kaleb-Ticas Vásquez

Isai Kaleb-Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario

Cruz del Carmen Muñoz de Chevez

Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

Carlos Baltazar Ramírez

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario

María del Carmen Orellana Flores

María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino

Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal

Licda. Karla Lissette Benítez Martínez

Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO SIETE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día miércoles veinte de marzo del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejalas y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana

Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. de lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez. -----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Inscripción y personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Dueñas que se abrevia "ADESCODUEÑAS", 5) Inscripción y personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia El Majahual "ADESCOCEMA", 6) Inscripción y personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Comunal Brisas de Jaltepeque "ADESCOBJP"; 7) Aprobación de Solicitudes -----

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo-----

4) Vista la solicitud presentada por el señor: **Héctor Manuel Mendoza**, quien actúa en [calidad de Presidente y representante legal de la Asociación en formación Comunal de Colonia Dueñas del Cantón Guadalupe La Zorra (ADESCODUEÑAS); donde solicita su inscripción en esta Alcaldía y otorgar Personería a la Asociación que representa; luego de hacer un estudio y análisis de los Estatutos y haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 120 y 121 del Código Municipal, El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, vigente. **Acuerda:** Inscribir dicha Asociación en esta Alcaldía Municipal como: **Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Dueñas que se abrevia "ADESCODUEÑAS"**, y otorgarles Personería Jurídica.

*******COMUNIQUESE**-----

5) Vist
actúa
Comur
inscrip
de hac
estable
sus fac
cia
El M

6) Vist
Preside
Jaltepe
esta Al
estudio
Articul
que le
Alcaldí
ADESC

7) El C
ACUER

No	Si
1	Li p
2	E si e
3	E p

063



5) Vista la solicitud presentada por la señora: **Ángela Eugenia Castillo de Rodríguez**, quien actúa en calidad de Presidenta y representante legal de la Asociación en formación Comunal Colonia El Majahual del Barrio Guadalupe (ADESCOCEMA); donde solicita su inscripción en esta Alcaldía y otorgar Personería a la Asociación que representa; y luego de hacer un estudio y análisis de los Estatutos y haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 120 y 121 del Código Municipal, El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, vigente. **ACUERDA:** Inscribir dicha Asociación en esta Alcaldía Municipal como: **Asociación de Desarrollo Comunal Colonia El Majahual "ADESCOCEMA"**, y otorgarles Personería Jurídica. "*****"COMUNIQUESE.-----

6) Vista la solicitud presentada por el señor **Pedro Chanta**, quien actúa en calidad de Presidente y representante legal de la Asociación en formación Comunal Brisas de Jaltepeque del Cantón Guadalupe La Zorra (ADESCOBJP); donde solicita su inscripción en esta Alcaldía y otorgar Personería a la Asociación que representa; y luego de hacer un estudio y análisis de los Estatutos y haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 120 y 121 del Código Municipal, El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, vigente **ACUERDA:** Inscribir dicha Asociación en esta Alcaldía Municipal como: **Asociación de Desarrollo Comunal Brisas de Jaltepeque "ADESCOBJP"**, y otorgarles Personería Jurídica. "*****"COMUNIQUESE.-----

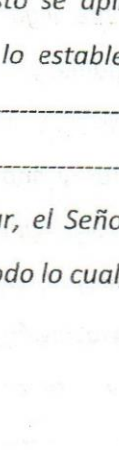
7) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** a) Autorizar las siguientes solicitudes


No	Solicitud	Cantidad aprobada
1	La selección Departamental de Fútbol Playa solicita 16 viajes para participar en torneo	6 Transportes
2	El Profesor de 4º grado del Centro Escolar Fray Cosme Spessoto, solicita uniformes deportivos para que los alumnos/as participen en el celebración de los Intramuros	47 Uniformes deportivos
3	El Presidente de la Cooperativa Atunes del Pacífico solicita 20 sillas plásticas para llevar sesiones con la comunidad	20 sillas plásticas

b) Autoriza a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el debido proceso administrativo respectivo de conformidad a lo establecido en la Ley; c) Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta correspondiente y realice el pago. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****"Comuníquese.-----

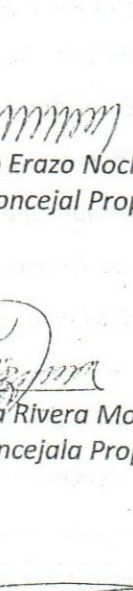
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.

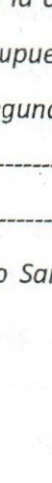

St. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
ALCALDE Alcalde Municipal



Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario


José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario


Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario


Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria


Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria


Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario

Cruz
Sépti

María
Prime

Everis
Terce


Licda
Sindic

ACTA
Herra
los m
Presi
cont
José
Zetin
Balta
Flore
Ánge
Meri



Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario

María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal



Licda. Karla Lisette Benítez Martínez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO OCHO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes nueve de abril del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejalas y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de





Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria

Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario

Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario

María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal



Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes trece de agosto del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth

Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejales y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lisette Benítez Martínez-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido, -----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Inscripción y otorgamiento de Personería Jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE ENERGIA SOLAR EL CORDONCILLO que podrá abreviarse "ADESCO EL CORDONCILLO", 5) Celebración el Día del Empleado Municipal, 6) Nivelación Salarial del señor Germán Antonio Castellanos Escobar, Jefe de Proyectos y de la Unidad de Medio Ambiente, 7) -----

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo.-

4) Vista la solicitud presentada por la señora DINA ELIZABETH TORRES DE MEJIA, quien actúa en calidad de Presidenta y representante legal de la Asociación en formación denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE ENERGIA SOLAR EL CORDONCILLO que podrá abreviarse "ADESCO EL CORDONCILLO"; donde solicita su inscripción en esta Alcaldía y otorgar Personería a la Asociación que representa; luego de hacer un estudio y análisis de los Estatutos y haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 120 y 121 del Código Municipal, El Concejo Municipal en uso de



sus facultades que le confiere el Código Municipal, vigente. **ACUERDA:** Inscribir dicha Asociación en esta Alcaldía Municipal como: ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE ENERGIA SOLAR EL CORDONCILLO que podrá abreviarse "ADESCO EL CORDONCILLO", y otorgarles Personería Jurídica. "*****"COMUNIQUESE-----

5) El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, vigente. **ACUERDA:** a) Realizar la Celebración el Día del Empleado Municipal, a los empleados/as de esta municipalidad, el día treinta de agosto del presente año; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar el debido proceso y autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal "*****"Comuníquese.-----

6) Considerando que se ha revisado los Salarios de los Jefes de Unidades, se advierte que el señor Germán Antonio Castellanos Escobar, Jefe de Proyectos y de la Unidad de Medio Ambiente tiene un salario de OCHOCIENTOS DOLARES (\$800.00), que es inferior a las demás jefaturas de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de las facultades Legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Nivelar el salario del señor Germán Antonio Castellanos Escobar, Jefe de Proyectos y de la Unidad de Medio Ambiente, con Documento único de Identidad número Cero cero dos ocho seis tres ocho cuatro- cuatro, a la Cantidad de **MIL DOLARES (\$1,000.00)**; a partir del mes de septiembre de dos mil trece. "*****" Comuníquese-----

7) Conocida la solicitud del Equipo de Fútbol de la tercera División de la Costa del Sol, solicitando uniformes deportivos para participar en el torneo en la Comunidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales **ACUERDA:** I) Aprueba 50 Uniformes deportivos, como apoyo al deporte en el municipio; II) Autoriza a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar el debido proceso y Autorizar al

Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta denominada **FONDO GENERAL MUNICIPAL**, realice el pago correspondiente. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal "*****"Comuníquese.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.



[Handwritten signature]
Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario

[Handwritten signature]
José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario

[Handwritten signature]
Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario

[Handwritten signature]
Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria

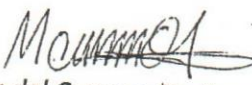
[Handwritten signature]
Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria


[Handwritten signature]
Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario




Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria


Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario


María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente


Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente


Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente


Margarita de los Angeles Córdoba Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente


Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal


Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIDOS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes veintisiete de agosto del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejalas y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Angeles Córdoba Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta

Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lisette Benítez Martínez-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido, -----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura y el Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, 5) Permisos de Traslado de Cadáver, 6) Aprobación de Solicitudes. -----

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo.-

4) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I) Que se ha Conocido el Proyecto del Registro Hospitalario que el Registro Nacional de Personas Naturales impulsa a nivel nacional por medio de oficinas en los Hospitales de la Red nacional y por medio de Convenios de Cooperación entre dicho Registro y las Municipalidades.
- II) Que lo principales objetivos es disminuir el índice de sub-registro y garantizar a las niñas y niños recién nacidos dentro de la red hospitalaria, la captura de información inmediata y su inscripción posterior en el Registro del Estado Familiar del Municipio del domicilio de los padres,
- III) Que este concejo Municipal al suscribir convenio de Cooperación con el Registro de las Personas Naturales, RNPN, beneficiara a las niñas y niños del municipio, garantizando así el derecho a un nombre, a una nacionalidad y a todos los



Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria

Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario

Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario

María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villafta Merino
Síndica Municipal

Licda. Karla Lissette Benitez Martínez
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO VEINTITRES. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes Diecisiete de septiembre del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia

Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejales y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lisette Benítez Martínez-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido, -----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Creación de la UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL, 5) Autorización al Alcalde Municipal para participar en la Creación de la ADEL La Paz, 6) Pago de Deuda Institucional, 7) Aprobación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, 8) Autorización de Solicitudes, 9) Nombramiento de la Encargada de la Unidad Municipal de Genero, 10) Adenda a la carpeta técnica del proyecto "CELEBRACION DE FIESTAS CO-PATRONALES 2013, EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CARIDAD DEL COBRE, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" -----

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo.-

4) El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- 1) Que de conformidad al numeral 9 del Art. 4 del Código Municipal, es competencia del Municipio: "La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación



derechos fundamentales como ciudadana y ciudadano salvadoreño, además de facilitar el tramite a los padres de los recién nacidos.

Por TANTO: en uso de las facultades Legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, para que en nombre y representación de este concejo municipal, pueda firmar convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz y el Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, en cuanto a lo siguiente: a) Convenio para la Transferencia de documentos relativos al Estado Familiar de las Personas; y b) Convenio para el fortalecimiento del Sistema de Registro Civil Hospitalario de El Salvador, para tales efectos remítase al RNPN, Fotocopia del Documento Unico de Identidad, DUI; Numero de Identificación Tributaria, NIT y Copia Certificada de la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral del señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez , Alcalde Municipal.
 "*****"Comuníquese.

5) Que se ha tenido conocimiento que los permisos del Traslado de Cadáver, han sido elaborados y emitidos en la Secretaria Municipal desde hace varios años, este Concejo Municipal Considera conveniente que dichos permisos sean elaborados y emitidos por la Jefa del Registro del Estado Familiar para un mejor control; en uso de las Facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Delegar a la Jefa del Registro del Estado Familiar, realice y emita los respectivos permisos de traslado de cadáver previo los requisitos de ley, a partir del mes de septiembre del presente año.
 "*****"Comuníquese

6) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: a)** Autorizar las siguientes solicitudes


No	Solicitud	Cantidad aprobada
1	Conocida correspondencia enviada por el Director del Complejo educativo del Cantón Guadalupe La Zorra, solicitando apoyo en refrigerios y financiar combustible para realizar simulacro des sismo en el cual estarán involucrados padres de familia, PNC, Protección Civil, Unidad de salud, el día 30 de agosto del presente	150 refrigerios y VEINTE DOLARES 00/100 (\$20.00)

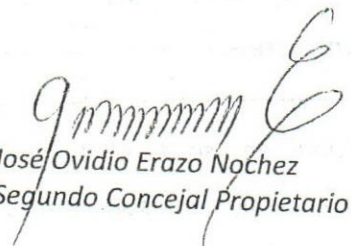
	mes.	
2	Conocida correspondencia enviada por Club Deportivo águilas Marinas, solicitando uniformes deportivos para participar en torneo que se realiza en el cantón	36 Uniformes deportivos
3	Conocida correspondencia enviada por la Directora del Centro escolar Quislua, Cantón la Calzada, material para cerrar el perímetro de la cancha y huertos y que no entres animales bovinos y porcinos	5 quintales de Alambre de púa y 100 libras de grapas


b) Autoriza a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el debido proceso administrativo respectivo de conformidad a lo establecido en la Ley; c) Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta FONDO GENERAL MUNICIPAL realice el pago. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****" Comuníquese.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.


 Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
 Alcalde Municipal


 Benjamín Alcides Ramírez
 Primer Concejal Propietario


 José Ovidio Erazo Nochez
 Segundo Concejal Propietario


 Ismael Orlando Pineda
 Tercer Concejal Propietario


 Marta Julia Rivera Montoya
 Cuarta Concejala Propietaria



laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado." Arts. 203, y ordinal 3ª del artículo 204 de la Constitución, por mandato, "Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, para gestionar las materias de su competencia" en el marco de relaciones de mutua colaboración con otras instituciones públicas; estimular la generación de empleo e impulsar actividades económicas y productivas, todo ello en función del bien común local.

- II) *Que todas las personas, sin discriminación por motivos de género, edad; u otra condición, tienen derecho a desarrollar una existencia digna en la medida en que puedan acceder a trabajo digno, ejercitar su libertad económica, disfrutar del Derecho a la Propiedad Privada en función social y del Derecho de Acceso a información.*
- III) *Que el Estado es responsable de promover el desarrollo económico y social sostenible, en el contexto de un orden económico que responda a principios de justicia social y defensa de las consumidoras y consumidores.*
- IV) *Que esta Administración Municipal, como unidad política administrativa primaria dentro de la organización Estatal, para mejorar el clima de negocios; ampliar las oportunidades de inversiones, negocios y empleos locales; y procurar la coordinación de las instituciones de Estado relacionadas al desarrollo económico local.*
- V) *Que dentro de ese contexto, El Ministerio de Economía está realizando mediante el Fomento Productivo Territorial, acciones con el objetivo de asignar fondos que conlleven iniciativas de promover el tejido territorial de nuestro municipio, para desarrollar el proyecto de: "Desarrollo, Económico Local y Competitividad Municipal", por medio del Plan Estratégico de la Asociación de Municipios los Nonualcos 2013-2017, en el marco del proyecto de USAID. Para la Competitividad Municipal. Ampliando las oportunidades de negocios y*

empleo a nivel local, a través del Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial.

POR TANTO: Esta municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y relacionando la Constitución de la República de El Salvador, **ACUERDA:** a) Participar activamente del Proyecto "DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y COMPETITIVIDAD MUNICIPAL", desarrollado por USAID. Para la Competitividad Municipal. b) Se crea la UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL, en esta municipalidad; con el objetivo de fomentar iniciativas, diseñar estrategias, ampliando las oportunidades de negocios y empleos a nivel local de nuestro municipio y demás aspectos relacionados al Desarrollo Económico Local, c) Designar a la Licenciada SILVIA GISELLE BARAHONA SOMOZA, como encargada de la Unidad en Mención, cargo que ejercerá Ad-honoren. "*****" Comuníquese-----

5) El Concejo Municipal después de conocer los diferentes objetivos y propósitos que se tienen para la Creación de la "Agencia de Desarrollo Económico Local del Departamento de la Paz" ADEL La Paz, los cuales son coincidentes con la Competencias del municipio en cuanto la promoción del desarrollo comercial productivo y social. En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Participar en la Creación de la ADEL La Paz, la cual será de naturaleza mixta, pública y privada, de plazo indefinido, constituida en forma conjunta con los Concejos Municipales del Departamento de la Paz, y con otras organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el Departamento, en consecuencia, se autorizar al señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, para que en nombre y representación de este concejo municipal, participe en la Constitución y formalización de la ADEL La Paz y para que pueda optar, en el proceso eleccionario respectivo, a cualquier cargo en sus órganos de Gobierno. "*****" Comuníquese.-----



6) El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I) *Que se ha Conocido que el Ingeniero Marvin Héctor Membreño, ha presentado Facturas Pendientes pago por la Administración Municipal 2009-2012 que fue presidida por el Tte. Milton Galileo González López, en referencia a la elaboración de Carpetas Técnicas de los Proyectos: "PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE DEL CANTON GUADALUPE LA ZORRA A EL ASTILLERO" y CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASKET- BALL"*
- II) *Visto el Informe del Contador Municipal Nicolás Arteaga, en el que exponen que con fecha 17 de julio del presente año, analizo junto a la Licenciada Isagreg Doraida Ramírez, Jefa de UACI y al Licenciado Edwin Chávez, Tesorero Municipal, la documentación relacionada con los pagos que la Administración Municipal 2009-2012, realizo al Formulator de las Carpetas Técnicas de los Proyectos: "PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE DEL CANTON GUADALUPE LA ZORRA A EL ASTILLERO" y CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASKET- BALL", ingeniero Marvin Héctor Membreño, verificando que las facturas pendientes de pago presentadas por la Cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES 00/100 (\$625.00) que corresponde al pago final de la Formulación de la Carpeta Técnicas de los Proyectos: "PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE DEL CANTON GUADALUPE LA ZORRA A EL ASTILLERO" y por la Cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (\$1,500.00) correspondiente al Pago de la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASKET- BALL", no han sido canceladas a la fecha.*

Por lo TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar la cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES 00/100 (\$2,125.00), a favor del Ingeniero Marvin Héctor Membreño, con Número de Identificación Tributaria 0614-211057-004-2, en concepto de pago de Deuda Institucional de la administración Municipal 2009-2012, teniendo como fuente de financiamiento FODES 75%, de la siguiente manera: SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES 00/100 (\$625.00) que corresponde al pago final de la Formulación de la Carpeta Técnicas de los Proyectos: "PAVIMENTO

ASFALTICO DE CALLE DEL CANTON GUADALUPE LA ZORRA A EL ASTILLERO" y por la Cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (\$1,500.00) correspondiente al Pago de la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASKET-BALL". El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente"-----
Comuníquese.-----

7) El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Andrés Jovel Díaz, y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Administración Municipal Ingeniero German Antonio Castellanos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, cuyo financiamiento se realizara atreves de los siguientes aportes: Aporte de la Alcaldía Municipal VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$27,500.00); Aporte de Solidar Suiza, Ayuda Obrera Suiza AOS en el marco del Convenio, con la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 (\$20,400.00); y Aporte de las Familias Usuarias OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 65/100 DOLARES (\$8,245.65), haciendo un monto total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 65/100 DOLARES (\$56,145.65); b) Autorizar al señor Edwin Ulises Chávez Molina, Tesorero Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: PROYECTO FONDO AGUA POTABLE SAN LUIS LA HERRADURA Y FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%, solicite al BANCO PROMERICA S.A DE C.V, la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", con un monto inicial de VEINTE MIL DOLARES 00/100 (\$20,000.00) la cual deberá ser incrementada hasta el monto total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (\$27,500.00); que es la contrapartida que corresponde a esta municipalidad; c) Nombrar



refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, a los señores Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, Alcalde Municipal y Titular de esta municipalidad, Licenciado Edwin Ulises Chávez, Tesorero Municipal y Benjamín Alcides Ramírez, Primer Regidor Propietario. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque, la firma del señor Edwin Ulises Chávez Molina, Tesorero Municipal; **d)** Realizar el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" en su segunda etapa bajo el sistema de Administración del Concejo Municipal; **f)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional UACI, a realizar los procesos que le correspondan a la municipalidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. **g)** Nombrar SUPERVISOR del Proyecto en mención al Ingeniero Germán Antonio Castellanos Escobar, quien ejercerá sus funciones ad honorem, por ostentar el cargo de la Unidad de Proyecto de esta Administración Municipal; y **h)** Nombrar EJECUTOR del Proyecto en mención al Señor Fredy Enrique González Córdova, quien ejercerá sus funciones ad honorem, por ostentar el cargo de Jefe del Departamento de Agua Potable de esta Administración Municipal. "*****"COMUNÍQUESE.

8) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** **a)** Autorizar las siguientes solicitudes

No	Solicitud	Cantidad aprobada
1	Conocida correspondencia enviada por la Directora de la UCSF del Zapote solicitando transporte para realizar actividad con Adultos Mayores el día 27 de septiembre del presente año, al Museos de Arte	1 Bus
2	Conocida correspondencia enviada por la ADESCO del Cantón de la Isla Tasajera solicitando un Megáfono, para convocar a la comunidad a reuniones o diferentes actividades que se realicen.	1 megáfono.

b) Autoriza a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el debido proceso administrativo respectivo de conformidad a lo establecido en la Ley; **c)** Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta FONDO GENERAL MUNICIPAL realice el pago. El gasto se aplicará a la asignación

presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal."***** Comuníquese-----


9) El Concejo Municipal Considerando que se ha conocido el informe de la Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez, Secretaria Municipal y Jefa Ad honorem de la Unidad de Genero en el que presenta el trabajo realizado desde su nombramiento en la Unidad Municipal de Genero y solicita se nombre a otra persona encargada de dicha Unidad por la carga laboral que representa; Por Tanto en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la señora **ANA RUTH ZETINO DE OSORIO**, Quinta Concejala Propietaria, como **ENCARGADA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GENERO**, a partir de esta fecha. La nombrada desempeñara el cargo ad honorem por ser miembro de este Concejo."***** Comuníquese-----


10) El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en acuerdo número 10 del acta UNO de fecha quince de enero de dos mil trece, se aprobó la Carpeta Técnica elaborada por el Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Administración Municipal, conteniendo las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto denominado: "**CELEBRACION DE FIESTAS CO-PATRONALES 2013, EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CARIDAD DEL COBRE, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**", con un monto total de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 80/100 DÓLARES (\$ 33,633.80)**; II) Que se ha conocido Correspondencia presentada por el Ingeniero Germán Antonio Castellanos, Jefe de Proyectos de esta Administración Municipal, solicitando Adenda a la Carpeta Técnica y/o presupuesto del Proyecto "**CELEBRACION DE FIESTAS CO-PATRONALES 2013, EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CARIDAD DEL COBRE, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**", por la Cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 25/100 (\$2,898.25)**; para poder terminar el proyecto en mención, justificando que el presupuesto original fue aprobado se ha realizados más gastos de lo presupuestado según se detalla en el informe que presenta el jefe de Proyectos; por lo **TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las Facultades que le

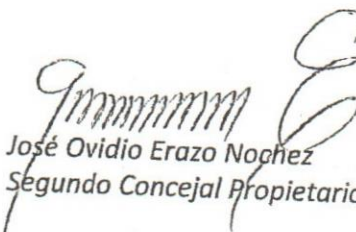



confiere el Código Municipal y el Art. 4 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: a) Aprobar la ADENDA a la Carpeta Técnica y/o presupuesto del Proyecto "CELEBRACION DE FIESTAS CO-PATRONALES 2013, EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CARIDAD DEL COBRE, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", por la Cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES 25/100 (\$2,898.25), para finalizar el proyecto precitado, que básicamente consiste en aumentar en las siguientes partidas, Publicidad, refrigerios alimentos y bebidas, Carrozas, altar arreglos, arrendamientos, ayuda a instituciones educativas, eventos artististicos, transporte y combustible, b) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%. "*****Comuníquese.-----"


Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.


Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
Alcalde Municipal


Benjamín Alpidés Ramírez
Primer Concejal Propietario


José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario


Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario


Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria

Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria

Isai Kaleb-Ticás Vásquez
Sexto Concejal propietario

Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria

Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario

María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente

Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente

Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente

Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal



Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios:



Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejales y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Lectura y aprobación de Agenda; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Creación del Registro Municipal de Carrera Administrativa Municipal y el Nombramiento del Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, 5) donación del proyecto Rehabilitación del Sitio Ramsar Complejo Jaltepeque a la Unidad Ambiental Municipal, 6) Solicitud del INSALHER para premios de la PRIMERA FERIA DE INNOVACION TECNOLOGICA, 7) Contratación de Servicios Eventuales.

3) No se realizaron observaciones al acta anterior, por parte de los miembros del Concejo.

4) Considerando que se debe darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, específicamente a la implementación de la Carrera Administrativa en la Municipalidad, la creación del Registro Municipal de Carrera Administrativa Municipal y el Nombramiento del Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal en uso de las Facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los art. 4 numeral 15 y 50 del Código Municipal,



5) El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Aceptar en calidad de donación del proyecto Rehabilitación del Sitio Ramsar Complejo Jaltepeque, con la participación de actores públicos y privados para la gestión integral de los desechos sólidos. Un equipo informático que comprende una computadora portátil marca DELL, procesador Pentium 2117u. (1.8 GHZ), RM.46 B Y disco duro de 500 GB. W8 DUO. Para uso exclusivo de la Unidad Ambiental actualmente a cargo del Ingeniero Germán Antonio Castellanos. "*****"Comuníquese.-----

6) Considerando que se ha conocido correspondencia de contribución económica, presentada por el Director del Instituto Nacional de San Luis la Herradura, solicitando premios en efectivo, para premiar a jóvenes de la PRIMERA FERIA DE INNOVACION TECNOLOGICA, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículos 4 numeral 4, y 86 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES 00/100 (\$150.00), a favor del Director del INSALHER, en concepto de contribución económica, para los premios de la PRIMERA FERIA DE INNOVACION TECNOLOGICA de la siguiente manera: SETENTA Y CINCO DOLARES 00/100 (\$75.00) para el primer lugar, CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$50.00) para el segundo lugar, VEINTICINCO DOLARES 00/100 (\$25.00) para el tercer lugar. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta FONDO GENERAL MUNICIPAL realice el pago. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. "*****"Comuníquese.-----

7) El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES de las siguientes personas:

N°	NOMBRE	N° DUI	HORARIO	CARGO	SALARIO POR DÍA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
1	PEDRO CHANTA	01744853-6	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
2	JOSÉ AURELIO FLORES	04146224-5	7:00 a. m a	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13

			4:00 pm				
3	SANTOS PEDRO MENDOZA UMAÑA	02758012-8	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
4	HÉCTOR MANUEL MENDOZA	02413881-7	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
5	JOSÉ DEL CARMEN ROMERO RAMOS	01462465-4	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
6	ANGELA BEATRIZ OSORIO MENDOZA	04318778-6	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
7	MARCOS DE JESÚS LAÍNEZ QUITIÑO	03056024-2	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
8	JOSÉ MAURICIO CARRILLO MENDOZA	04191537-9	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
9	ANDY NILSON ROSALES PEÑA	02885405-9	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
10	MAIRO WALTER FLORES AGUILAR	01950352-8	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
11	MAURICIO ERNESTO CUATRO BONILLA	03444794-1	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
12	FLOR DE MARÍA BONILLA RAMOS	04074877-9	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
13	DELMÍ LORENA BARRERA CHANTA	03439750-2	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
14	JOSÉ DAVID SÁNCHEZ VILLACORTA	03631671-4	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13
15	IRAYDA GUADALUPE ESCOBAR DE MENDOZA	02651160-5	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	18/11/13	14/12/13
16	EVARISTO ARQUÍMIDES OSORIO PEÑA	01916462-5	7:00 a. m a 4:00 pm	AUXILIAR	\$11.11	9/10/13	31/10/13

prestaran sus servicios, en el marco de ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2013, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"; que comprende el mantenimiento de Infraestructura vial;

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, para que firme los contratos respectivos; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos, de conformidad al contrato que se firme, debiendo efectuar la retención de Renta correspondiente. "*****" COMUNÍQUESE.-----

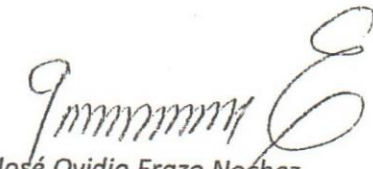


Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, la Secretaria, CERTIFICA.


Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez
Alcalde Municipal

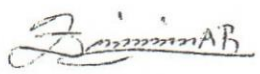



Benjamín Alcides Ramírez
Primer Concejal Propietario


José Ovidio Erazo Nochez
Segundo Concejal Propietario


Ismael Orlando Pineda
Tercer Concejal Propietario


Marta Julia Rivera Montoya
Cuarta Concejala Propietaria


Ana Ruth Zetino de Osorio
Quinta Concejala Propietaria


Isai Kaleb Ticas Vásquez
Sexto Concejal propietario


Cruz del Carmen Muñoz de Chevez
Séptima Concejala Propietaria


Carlos Baltazar Ramírez
Octavo Concejal Propietario



María del Carmen Orellana Flores
Primera Concejala Suplente



Diana Carlota Zelaya de Carballo
Segunda Concejala Suplente



Everist Staly Funes Martínez
Tercer Concejal Suplente



Margarita de los Angeles Córdova Quintanilla
Cuarta Concejala Suplente



Licda. Teresa del Carmen Villalta Merino
Síndica Municipal



Licda. Karla Lissette Benítez Martínez
Secretaría Municipal



ACTA NÚMERO VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las ocho horas del día martes ocho de octubre del año dos mil trece, reunidos los miembros del Concejo Municipal, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Alcalde Municipal, señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, contando con la presencia de las y los Concejales Propietarios: Benjamín Alcides Ramírez, José Ovidio Erazo Nochez, Ismael Orlando Pineda, Marta Julia Rivera Montoya, Ana Ruth Zetino de Osorio, Isai Kaleb Ticas Vásquez, Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, Carlos Baltazar Ramírez. Las concejalas y concejales Suplentes: María del Carmen Orellana Flores, Diana Carlota Zelaya de Carballo, Everist Staly Funes Martínez, Margarita de los Ángeles Córdova Quintanilla; Síndica Municipal, Licenciada Teresa del Carmen Villalta Merino. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. De lo que en ella se acordó da fe la Secretaria del Concejo Municipal, Licenciada Karla Lissette Benítez Martínez-----



Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 46 PÁGINAS FOLIADAS MANUALMENTE DESDE LA PÁGINA CON NÚMERO **0000001** HASTA LA PÁGINA CON NÚMERO **0000046**, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL LLEVADO EN LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, Y PARA EFECTOS LEGALES, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RONY ERASMO SANTILLANA.
Secretario Municipal



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.